



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES DÉCIMA PRIMERA DE LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN FECHA 17 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PARA LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A SENADORES DE LA REPÚBLICA Y A DIPUTADOS FEDERALES POR MAYORÍA RELATIVA POR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, Y POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 11, 14, fracciones VII, XVI, XVII, XX, XXVII y XXIX del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 5 y 54 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como las Bases Segunda, Décima Primera y Trigésima en el caso de las convocatorias por Convención de Delegados y Delegadas; Segunda, Décima Primera y Vigésima Novena en las de Comisión para la Postulación de Candidaturas, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 2018; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS


- IV. Que por su parte el artículo 210 de los Estatutos, establece que la convocatoria para postular las candidaturas a legisladores federales, será expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional;
- V. Que de conformidad con sus atribuciones y previa autorización del Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 2018, expidió las convocatorias que normarán los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a Senadores de la República y a Diputados Federales;
- VI. Que las Bases Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de la organización, conducción y validación de los procesos internos señalados en el considerando precedente;
- VII. Que las Bases Décima Primera de las convocatorias invocadas establecieron con precisión la fecha, horarios y sedes legales en los que los órganos auxiliares de esta Comisión Nacional de Procesos Internos efectuarán la recepción de las solicitudes de prerregistro de las y los militantes y simpatizantes que aspiren a las candidaturas a legisladores federales;
- VIII. Que la Presidencia de esta Comisión Nacional, recibió justificada petición de diversas dirigencias de los Comités Directivos de las entidades federativas, para ajustar la fecha y horarios que establecen las Bases Décima Primera de las convocatorias, con el propósito de otorgar mayores oportunidades de acceso a los procesos internos;
- IX. La modificación solicitada no afecta las demás etapas del proceso interno que desarrolla nuestra institución política, antes bien, el espíritu es privilegiar y fortalecer la unidad del Partido, y lograr una más amplia y entusiasta participación electiva de nuestros militantes y simpatizantes; y;
- X. La promoción consignada, merecen la atención oportuna; ya que se advierte que son situaciones y casos no previstos, por lo que la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confieren las Base Vigésima Novena y Trigésimas de las convocatorias a legisladores federales, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificadas las solicitudes que se aluden, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de las y los militantes y simpatizantes, antes bien, para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso interno en marcha.




#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en los instrumentos citados, adopta el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES DÉCIMA PRIMERA DE LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN FECHA 17 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PARA LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A SENADORES DE LA REPÚBLICA Y A DIPUTADOS FEDERALES POR MAYORÍA RELATIVA POR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, Y POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**



**PRIMERO.** Se modifica parcialmente el contenido de las Bases Décima Primera de las multicitadas convocatorias para los procesos internos de Senadores de la República y Diputados Federales, que dice:

***“DÉCIMA PRIMERA.** La recepción de las solicitudes de prerregistro y los documentos de las y los aspirantes militantes, así como el acuerdo de autorización de las y los aspirantes simpatizantes a las precandidaturas, se llevará cabo el **27 de enero de 2018**, a partir de las **10:00 a las 13:00 horas**, en el domicilio sede del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de la entidad federativa según corresponda. La Comisión Nacional de Procesos Internos difundirá en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional los respectivos domicilios...” para quedar como sigue:*

***“DÉCIMA PRIMERA.** La recepción de las solicitudes de prerregistro y los documentos de las y los aspirantes militantes, así como el acuerdo de autorización de las y los aspirantes simpatizantes a las precandidaturas, se llevará cabo **los días sábado 27 y domingo 28 de enero de 2018**, a partir de las **10:00 y hasta las 18:00 horas**, en el domicilio sede del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de la entidad federativa según corresponda. La Comisión Nacional de Procesos Internos difundirá en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional los respectivos domicilios...”*


**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de esta instancia nacional difunda el contenido del presente acuerdo para el conocimiento de los militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS**

**TRANSITORIO**

 **ÚNICO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx) y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como el de sus órganos auxiliares.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de enero de 2018.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**Por la Comisión Nacional de Procesos Internos**

  
**Ing. José Rubén Escajeda Jiménez**  
**Comisionado Presidente**